



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16038-MB-2021 y  
Cuerpo 1-2021//**5614-HCD-2021**; -  
DESPACHO N° 51 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

### **VISTO**

El expediente N° 4011-16038-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5614-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 31/2021 para el objeto: "CONSTRUCCION DE LA ESTACION MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS"; y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 92/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 31/2021, para el objeto "CONSTRUCCION DE LA ESTACION MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS" con un Presupuesto Oficial de \$ 21.349.919,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 327 con fecha 29 de Abril de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "ARYES S.R.L." y "BERTOTTO BOGLIONE S.A.";

Que del Informe Técnico producido por la secretaria general, a fs. 372, la propuesta de la firma "ARYES S.R.L." resulta técnicamente de mérito y se informa que la firma "BERTOTTO BOGLIONE S.A. queda rechazada por no cumplimentar los requisitos del artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 373 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la mano de obra, materiales y maquinarias para que se realice la construcción de la estación municipal de abastecimiento de combustibles líquidos para abastecer la flota municipal, como a los patrulleros y las ambulancias destinados al Partido de Berazategui, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1066 con fecha 15 de Junio de 2021 adjudicando la Licitación Pública N° 31/2021 a la firma "**ARYES S.R.L.**" el ítem N° 1 por ser único oferente, por la suma de \$ 21.329.989,78 (PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 6036**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° ..... 31/2021 de la firma "ARYES S.R.L." realizada mediante Decreto N° 1066/21 con fecha 15 de Junio de 2021.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

---

CPDE. EXPTE. N° 4011-16038-MB-2021 y  
Cuerpo 1-2021// **5614-HCD-2021.-**

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° ..... 4011-16038-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5614-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública 31/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
15/07/2021